

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3920

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

Expediente: 0017371/2023.

CON3/23.

DECRETO del concejal delegado de Personal por el que se convoca proceso selectivo para la constitución de listas de espera extraordinarias de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en el decreto de la Concejalía delegada de Personal de 10 de mayo de 2022, por el que se aprueba el texto refundido de la Instrucción General para la selección, cese, gestión de la bolsa de empleo de personal temporal del Ayuntamiento de Zaragoza y de desarrollo de criterios de actuación para asegurar el cumplimiento del control de la temporalidad (BOPZ núm. 107, de 14 de mayo de 2022), y en el resto de normativa de aplicación, así como en uso de las atribuciones conferidas mediante decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración, así como en uso de las atribuciones conferidas mediante decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019, acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones,

RESUELVO:

Primero. — Convocar proceso selectivo (CON 3/23) para la constitución de listas de espera extraordinarias de la bolsa de empleo, con sujeción a las bases que se adjuntan.

BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA EXTRAORDINARIA DE:

- Ingeniera/o industrial: Grupo A, subgrupo A1.
- Medica/o: Grupo A, subgrupo A1.
- Técnica/o Medio en Gestión y Divulgación Medioambiental: Grupo A, subgrupo A2.
- Técnica/o Medio Informática/o: Grupo A, subgrupo A2.
- Técnica/o auxiliar Maestro Industrial: Grupo C, subgrupo C1.
- Maestra/o Planta Potabilizadora: Grupo C, subgrupo C1.
- Oficial conductor/a de maquinaria pesada: Grupo C, subgrupo C2.
- Oficial de Planta Potabilizadora: Grupo C, subgrupo C2.
- Oficial inspector/a de jardinería: Grupo C, subgrupo C2.
- Oficial electricista: Grupo C, subgrupo C2.

B A S E S

Primera. — *Normas generales.*

1.1. Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en la instrucción décima del decreto de la Concejalía delegada de Personal de 10 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Instrucción General para la selección, cese, gestión de la bolsa de empleo de personal temporal del Ayuntamiento



de Zaragoza y de desarrollo de criterios de actuación para asegurar el cumplimiento del control de la temporalidad (BOPZ núm. 107, de 14 de mayo de 2022), la constitución de las «Listas de espera extraordinarias» que se indican a continuación:

1.1.1. Lista de espera de ingeniero industrial. Escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo/subgrupo de titulación A-A1.

1.1.2. Lista de espera de médico. Escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo/subgrupo de titulación A-A1.

1.1.3. Lista de espera de técnico medio en Gestión y Divulgación Medioambiental. Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación A-A2.

1.1.4. Lista de espera de técnico medio Informático. Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación A-A2.

1.1.5. Lista de espera de técnico auxiliar Maestro Industrial. Escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.6. Lista de espera de maestro Planta Potabilizadora. Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.7. Lista de espera de oficial conductor de maquinaria pesada. Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo/subgrupo de titulación C-C2.

1.1.8. Lista de espera de oficial de Planta Potabilizadora. Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo/subgrupo de titulación C-C2.

1.1.9. Lista de espera de oficial inspector de jardinería. Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo/subgrupo de titulación C-C2.

1.1.10. Lista de espera de oficial electricista. Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo/subgrupo de titulación C-C2.

1.2. Estas bases se dictan en cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el texto Refundido de la Instrucción General para la selección, cese, gestión de la bolsa de empleo de personal temporal del Ayuntamiento de Zaragoza y de desarrollo de criterios de actuación para asegurar el cumplimiento del control de la temporalidad, aprobada mediante decreto de la Concejalía delegada de Personal de 10 de mayo de 2022 (BOPZ núm. 107, de 14 de mayo de 2022), siendo de aplicación lo dispuesto en la misma para todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases.

1.3. Las respectivas comisiones de selección elevarán propuesta de integración en la correspondiente «Lista de espera extraordinaria», a favor de aquellas personas aspirantes que superen las pruebas selectivas previstas en estas bases.

A medida que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia se produzcan solicitudes de personal en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 10.1 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), se procederá al oportuno llamamiento de las personas candidatas integradas en una «Lista de espera extraordinaria» en los términos y condiciones previstos en la Instrucción.

1.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de anuncios que se encuentra ubicado en el edificio Seminario (ubicado en Vía Hispanidad, número 20, de Zaragoza).

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es:

www.zaragoza.es



1.5. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

- Responsable: Ayuntamiento de Zaragoza, Oficina de Recursos Humanos.
- Finalidad: Gestionar y tramitar la solicitud de acceso al proceso selectivo.
- Derechos: A acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a los que se desarrollan en el apartado de «Información adicional», contactando con la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Zaragoza, sita en el edificio Seminario (Vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza), o en:

<http://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

- Información adicional: En «Información adicional sobre protección de datos» en las «Bases generales sobre protección de datos de carácter personal aplicable a todos los procesos selectivos de personal permanente y no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza», publicada en:

<https://www.zaragoza.es/ciudad/oferta/basescaracterpersonal.html>

Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas en estos procesos selectivos las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. REQUISITOS GENERALES.

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependiente; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de artículo 57 del TREBEP.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

c) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de los puestos de trabajo previstos para la plaza objeto de estos procesos selectivos.

d) Habilitación: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

e) Tasa: Haber abonado la correspondiente tasa.

2.1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE TITULACIÓN.

2.1.2 a) Lista de espera de ingeniera/o industrial adscrito al Servicio de Prevención y Salud Laboral: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario de Ingeniera/o Industrial, u otra titulación universitaria que habilite para el ejercicio de esa profesión. Además deberá de estar en posesión de Máster en Prevención de Riesgos Laborales o el título de Técnica/o Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades o disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada.

2.1.2 b) Lista de espera de médica/o adscrita al Servicio de Prevención y Salud Laboral: Además de la titulación de Licenciado en Medicina o el título de Grado equivalente, se deberá estar en posesión de la Especialidad de Medicina del Trabajo, así como del título de Máster en Prevención de Riesgos Laborales o el título de Técnica/o Superior en Prevención de Riesgos Laborales en alguna de las especialidades.

2.1.2 c) Lista de espera de técnica/o medio en Gestión y Divulgación Medioambiental: Estar en posesión, o en condiciones de obtener, un título de diplomado universitario o un título de grado equivalente.

2.1.2 d) Lista de espera de técnica/o medio Informática/o: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario de diplomada/o, Ingeniera/o Técnica/o, Arquitecta/o Técnica/o o un título de Grado equivalente de cualquier titulación de las siguientes ramas de conocimiento: Ciencias e Ingeniería y Arquitectura. Según lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de



títulos españoles de enseñanza superior universitario o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de la Resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de marzo de 2004, dictada para su aplicación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará también equivalente al título de diplomado universitario cualquiera de los dos siguientes:

1. El haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de licenciada/o, arquitecta/o o ingeniera/o en las ramas de conocimiento: Ciencias e Ingeniería y Arquitectura.

2. El haber superado el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos. En el caso de titulaciones cuyo plan de estudios este estructurado en cuatro cursos académicos y los dos primeros cursos tengan una carga lectiva inferior a 180 créditos, se considerará que el alumno ha cursado estudios equivalentes al título de diplomado universitario cuando haya superado los dos primeros cursos académicos y, además, materias del tercer curso de la titulación correspondiente, hasta completar 180 créditos en las ramas de conocimiento: Ciencias e Ingeniería y Arquitectura.

2.1.2 e) Lista de espera de técnica/o auxiliar Maestra/o Industrial: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnica/o, Bachiller o equivalente a efectos profesionales.

2.1.2 f) Lista de espera de maestra/o de Planta Potabilizadora: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico, Bachiller o equivalente a efectos profesionales.

Además, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de la Familia Profesional de Energía y Agua del Área Profesional de Agua o Formación Profesional de la familia de Energía y Agua.

Este Certificado de Profesionalidad deberá poseerse en la fecha de la realización de la primera prueba.

2.1.2 g) Lista de espera de oficial conductor/a de maquinaria pesada: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos profesionales.

- Además, permiso de conducir clase C, así como certificado de aptitud Profesional.

- Además el Certificado de Profesionalidad de la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de vehículos del Área Electromecánica de Vehículos.

Este Certificado de Profesionalidad deberá poseerse en la fecha de la realización de la primera prueba.

2.1.2 h) Lista de espera de oficial de Planta Potabilizadora: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos profesionales.

Además, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de la Familia Profesional de Energía y Agua del Área Profesional de Agua o Formación Profesional de la Familia de Energía y Agua.

Este Certificado de Profesionalidad deberá poseerse en la fecha de la realización de la primera prueba.

2.1.2 i) Lista de espera de oficial inspector/a jardinería: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos profesionales.

- Además, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de la Familia Profesional Agraria del Área Profesional de Jardinería, o Formación Profesional de la Familia Agraria.

Este Certificado de Profesionalidad deberá poseerse en la fecha de la realización de la primera pruebas.

2.1.2 j) Lista de espera de Oficial Electricista: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos profesionales.

- Además, el Certificado de Profesionalidad de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica del Área de Instalaciones Eléctricas o Formación Profesional de la Familia de Energía y Agua.



Este Certificado de Profesionalidad deberá poseerse en la fecha de la realización de la primera prueba.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de ser llamado para la provisión temporal de un puesto de trabajo y consiguiente toma de posesión.

Tercera. — *Instancias.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando instancia normalizada. Además, los méritos a valorar deberán declararlos cumplimentando el anexo de valoración normalizado.

Tanto la instancia como el anexo de valoración se encuentran a disposición de las personas aspirantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza en el Portal de Oferta de Empleo:

www.zaragoza.es/oferta

3.2. La instancia de participación normalizada (autoliquidación) junto y según proceda el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen y en el supuesto de exención o bonificación de pago de la misma, la documentación acreditativa oportuna, deberán presentarse exclusivamente, a través de medios telemáticos conforme a las instrucciones e itinerario que se indica a través de la siguiente dirección:

www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf

3.3. El plazo de presentación de la instancia será el de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

3.4. Las tarifas que corresponderá satisfacer por derechos de examen para cada una de las plazas/categorías serán las vigentes en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal número 11 (epígrafe XI).

A las tarifas que corresponda abonar serán de aplicación las siguientes exenciones:

- Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Personas desempleadas con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente que abra el plazo de presentación de instancias.
 - Personas víctimas de terrorismo.
 - Personas víctimas de violencia de género.
 - Personas miembros de familias numerosas de categoría especial.

Las bonificaciones a las tarifas que corresponda satisfacer, la forma de acreditación de todas las exenciones y bonificaciones, así como para todo lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo indicando en la citada Ordenanza fiscal número 11, epígrafe XI, «Tasa por derechos de examen».

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del impreso de solicitud/autoliquidación en las entidades Bantierra, BBVA, Banco Santander, CaixaBank, Ibercaja, o en la Caja Municipal.

Asimismo, podrá efectuarse pago telemático mediante certificado digital, que se realizará al cumplimentarse el modelo normalizado de instancia.

3.5. Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por las personas aspirantes cuando por causas no imputables a la persona aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

3.6. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza.



3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en la base 3.3.

3.8. La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión de la persona aspirante.

Cuarta. — Admisión y exclusión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de diez días naturales para la presentación de instancias, se procederá a publicar en el tablón de anuncios y en la página web municipal la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a cada una de listas de espera.

Dentro de los cinco días naturales siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán excluidas de la realización de las pruebas.

Si en su caso, se presentan reclamaciones contra las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas, estas serán resueltas y se procederá a publicar una/s nueva/s lista/s de personas admitidas y excluidas definitiva/s.

4.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra V, y así sucesivamente.

Quinta. — Comisión de selección.

5.1. Las comisiones de selección serán designadas por el concejal delegado de Personal.

5.2. Los miembros cada una de las comisiones de selección quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. El procedimiento de actuación de las comisiones de selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de su respectiva constitución, cada comisión de selección para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

En ausencia de la Presidencia titular y suplente, el desempeño de la misma recaerá en los vocales designados, siguiendo el orden de su nombramiento.

5.4. Corresponde a cada una de las comisiones de selección determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar las pruebas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes. Asimismo le compete en su sesión de constitución fijar la fecha y hora de celebración de las pruebas que integran el proceso selectivo, así como determinar el formato de la segunda prueba práctica y en su caso, de la prueba adicional práctica.

5.5. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y agilidad.

5.6. Las comisiones de selección resolverán todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo, y en particular resolverán todas aquellas peticiones que se formulen por las personas aspirantes referidas a:

- Obtención de copia del examen realizado (hoja de respuestas).
- Alegación impugnatoria relacionada con pregunta/s integradas en los respectivos cuestionarios de preguntas.



- Revisión de la calificación concedida.
- Cualquier otra aclaración o alegación relacionada con la actuación del órgano seleccionador.

El plazo para formular cualquiera de las peticiones indicadas, será de dos días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya comunicado el correspondiente acto administrativo.

Los acuerdos que adopten cada una de las comisiones de selección en relación a las peticiones citadas, serán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

5.7. Contra los actos y decisiones de las comisiones de selección que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante el concejal delegado de Personal de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

Sexta. — Estructura del proceso selectivo.

El proceso selectivo consistirá en la realización conjunta (como regla general mismo día) de las pruebas obligatorias y eliminatorias que a continuación se detallan.

6.1. *PRIMERA PRUEBA TEÓRICA:*

6.1.1. Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el programa o temario que se adjunta (anexo I), siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas candidatas contendrá, además, otras tres preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que en su caso, acuerde la comisión de selección anular una vez iniciada la ejecución de la prueba por las personas aspirantes.

6.1.2. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de veinte minutos.

6.1.3. El ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos.

- Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,25 puntos.
- Las respuestas en blanco no penalizarán.
- Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,05 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

6.1.4. La corrección de la prueba será anónima y las comisiones de selección a la vista del número de personas candidatas presentadas a la prueba, el nivel de conocimiento de las personas aspirantes que conste en las tablas anónimas de puntuaciones, el consiguiente grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguna de ellas, determinará la puntuación mínima para superar la prueba y pasar a la siguiente.

Una vez acordada la nota de corte, cada una de las comisiones de selección procederá a identificar a las personas aspirantes y a la consiguiente calificación de la prueba de cada una de ellas, en los términos indicados.

La persona aspirante que no alcance la puntuación mínima exigida o nota corte será declarada «eliminada/o» del proceso selectivo, no procediéndose a la corrección y calificación de la segunda prueba.

6.1.5. En esta prueba se evaluarán los conocimientos de las personas candidatas relacionados con las materias contenidas en el programa o temario que se adjunta.

6.2. *SEGUNDA PRUEBA PRÁCTICA:*

6.2.1. La corrección y consiguiente calificación de la segunda prueba se realizará exclusivamente para aquellas personas aspirantes que superen la primera prueba.

6.2.2. La segunda prueba podrá consistir en uno de los formatos que a continuación se exponen:

6.2.2.1. *FORMATO COMÚN:* Consistirá en contestar a un caso práctico relacionado con el ejercicio de las funciones de la plaza y de los correspondientes puestos de trabajo, y/o con las materias contenidas en el temario o programa que se adjunta (anexo I).

El caso práctico consistirá en contestar a cuatro supuestos con cinco preguntas por supuesto.

Cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta o más correcta de las alternativas propuestas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de veinte minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba.

- Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Número de preguntas a valorar}} = 0,500 \text{ puntos}$$

- Las respuestas en blanco no penalizarán.
- Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Número de preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4} = 0,125 \text{ puntos}$$

EN EL CASO DE QUE EL TRIBUNAL ACUERDE ANULAR ALGUNA PREGUNTA:

- Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Número de preguntas a valorar}}$$

- Las respuestas en blanco no penalizarán.
- Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Número de preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4}$$

- En cualquier caso, la puntuación total se calculará del siguiente modo:

$$\left(\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Nº preguntas a valorar}} \times \text{Nº Respuestas acertadas} \right) - \left(\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Nº preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4} \times \text{Nº Respuestas erróneas} \right)$$

6.2.2.2. FORMATO PARA GRUPOS/SUBGRUPOS A1 Y A2: Para listas de espera correspondientes a plazas/categorías integradas en los grupos/subgrupos de clasificación profesional A1 y A2, las comisiones de selección podrán de forma alternativa al formato de prueba señalado en el apartado 6.2.2.1 (formato común), determinar que el caso práctico sea de objeto de contestación o desarrollo escrito.

La/s comisión/es de selección que acuerden este formato de prueba en la sesión de constitución deberán comunicar oportunamente a las personas aspirantes:

- El formato de prueba acordado (caso práctico para su desarrollo escrito).
- En su caso, la lectura en sesión pública de la contestación al caso práctico.
- En su caso, la posibilidad de llevar textos o materiales complementarios.

El tiempo máximo para la realización escrita de la prueba será de una hora.

La prueba se calificara de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba.

Para calificar la prueba, la puntuación de cada persona aspirante será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para la prueba.

En esta prueba se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico planteado, así como la adecuada solución que se formule.

6.2.2.3. FORMATO ESPECIAL: Para las listas de espera de plazas/categorías que de forma motivada y justificada lo requieran para una mejor selección de las personas candidatas, la/s comisión/es de selección, podrán de forma alternativa al formato de

prueba señalado en el apartado 6.2.2.1 determinar que el caso práctico se desarrolle mediante otro formato de prueba (prueba de campo).

La/s comisión/es de selección que acuerden este formato de prueba en la sesión de constitución deberán comunicar oportunamente a las personas aspirantes:

- El formato de prueba acordado (prueba de campo).
- En su caso, la posibilidad de llevar materiales, textos, útiles, instrumentos, etc.

Asimismo, la/s comisión/es de selección que acuerden este formato de prueba deberán comunicar a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba práctica:

- El contenido de la prueba.
- La forma de obtener la puntuación y la calificación. En ausencia de determinaciones específicas, será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para la prueba.
- El tiempo para su ejecución.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba.

En esta prueba se valorará, la ejecución de la prueba conforme al objetivo determinado por la respectiva comisión de selección.

6.2.3. La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total del proceso selectivo será de 15 puntos.

Séptima. — Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Comenzada la práctica de las pruebas, las comisiones de selección podrán requerir en cualquier momento del proceso selectivo a las personas candidatas para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

7.2. Las personas candidatas serán convocadas a la celebración de las pruebas en llamamiento único, y serán excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.

7.3. La propuesta de integración en la correspondiente lista de espera se realizará a favor de aquellas personas candidatas que hubieren superado todas las pruebas del proceso selectivo.

7.4. Finalizadas las pruebas, las comisiones de selección procederán a sumar las calificaciones atribuidas a cada persona aspirante, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo. Seguidamente las comisiones de selección ordenarán exponer la relación de personas aspirantes propuestas para su integración en la correspondiente Lista de espera de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

7.5. En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en la segunda prueba, en segundo lugar la mayor calificación obtenida en la primera prueba, y si esto no fuese suficiente se ordenará las personas aspirantes a partir de la letra determinada en la base cuarta.

Octava. — Gestión de la bolsa de empleo: llamamiento.

8.1. El personal seleccionado pasará a formar parte de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo integrado según calificación final obtenida en la correspondiente Lista de espera.

8.2. La integración en la correspondiente lista de espera de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Zaragoza no genera derecho alguno a los integrantes de la misma.

Una vez superado el proceso selectivo, propuesto por la comisión de selección e integrado en la correspondiente lista de espera, la situación inicial de la persona interesada será la de una mera expectativa a ser llamada como candidata, siempre que la misma se encuentre en estado o situación «Activo» (A).

El procedimiento de llamamiento a las personas candidatas será el previsto en la instrucción decimoséptima de la Instrucción General.

8.3. Las personas candidatas que integradas en la correspondiente Lista de espera sean llamadas para cubrir necesidades de personal en la/s categoría/s objeto de esta convocatoria deberán, si desean pasar a la situación o estado de tramitación para un nombramiento o contratación:

8.3.1. Manifiestar disponibilidad inmediata de incorporación al puesto de trabajo.

8.3.2. Aportar en el plazo que se les comunique por parte de la Oficina de Recursos Humanos, los correspondientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

Novena. — *Impugnación.*

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición contra el mismo órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, manifiestar que cuantos actos administrativos se deriven de estas bases, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I. C. de Zaragoza, a 16 de abril de 2023. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 16 de septiembre de 2021: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO I

Programa/temario

- A1: Doce temas.
- A2: Ocho temas.
- C1: Seis temas.
- C2: Cuatro temas.

TEMA COMÚN A TODOS PROCESOS

Tema 1. La Administración Pública: Concepto y clases. El municipio. El funcionario interino. Plan de Igualdad. Prevención de Riesgos Laborales.

INGENIERO INDUSTRIAL: GRUPO A, SUBGRUPO A1

Tema 2. Coordinación de actividades empresariales en relación con la prevención de riesgos laborales. Concurrencia de actividades y medios de coordinación. Normativa aplicable. El recurso preventivo. Legislación aplicable. Capacitación. El recurso preventivo en la coordinación de la actividad empresarial. El recurso preventivo en las obras de construcción.

Tema 3. Equipos de protección individual (EPI). Concepto. Características. Tipos. Criterios para la elección, utilización y mantenimiento de los EPI's. Obligaciones del empresario y de los trabajadores. Análisis previo a la implantación de los equipos de protección individual. Protección colectiva. Concepto de protección colectiva, criterios de elección. Normativa aplicable a los equipos de protección individual y colectiva.

Tema 4. Espacios confinados: concepto, tipos y motivos de acceso. Riesgos y medidas preventivas. El permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Formación e información.

Tema 5. Agentes químicos. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límites ambientales (VLA). Valores límites biológicos (VLB). Control biológico. Control de las exposiciones a agentes químicos. Técnicas generales: Acciones de control técnicas y

BOFN

organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo. Acciones en los métodos de trabajo. Técnicas de ventilación para el control de los agentes químicos.

Tema 6. Agentes cancerígenos o mutágenos. Evaluación de la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos. Normativa sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Trabajos con riesgo de exposición al amianto. Medidas de prevención y protección. Plan de trabajo. Registro de empresas con riesgo por amianto.

Tema 7. Ruido y vibraciones: Normativa de aplicación. Conceptos básicos. Valores límites de exposición. Evaluación de riesgos. Equipos de medición y procedimiento. Medidas de prevención y protección. Efectos del ruido en la salud de los trabajadores. Vigilancia de la salud. Normativa sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a la exposición a vibraciones mecánicas. Valores límites de exposición. Evaluación de la exposición. Medidas de prevención y protección. Efectos de las vibraciones en la salud de los trabajadores. Vigilancia de la salud.

Tema 8. Manual de autoprotección. Concepto, objetivos y contenido. Evaluación del riesgo, medios de protección, plan de emergencia, aplicación del plan de emergencia, teléfonos y responsables de emergencias.

Tema 9. Evaluación de riesgos y medidas preventivas en trabajos específicos propios del Ayuntamiento de Zaragoza: Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios, Explotación del Agua Potable y Brigadas del Cementerio.

Tema 10. Trabajos en altura: Riesgos y medidas preventivas. Normativa aplicable. Escaleras de mano. Andamios.

Tema 11. Condiciones termohigrométricas. Ambiente Térmico. Efectos sobre la salud. Criterios de evaluación de riesgos. Métodos de valoración. Estrés térmico. Medidas de prevención y de protección. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Normativa.

Tema 12. Riesgos de origen psicosocial. Factores psicosociales. Evaluación de riesgos psicosociales. Prevención e intervención psicosocial. Estrés laboral. Agentes estresantes. Síndrome de Burnout. Acoso laboral. Métodos de evaluación.

MÉDICO: GRUPO A, SUBGRUPO A1

Tema 2. Concepto de salud. Determinantes de salud. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Normativa de vigilancia de la salud en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención. Vigilancia de la Salud en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 3. Contingencias profesionales: accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Conceptos. Gestión. Listado de enfermedades profesionales. Incapacidades laborales. Persona especialmente sensible: definición y gestión.

Tema 4. Clasificación de agentes nocivos en el trabajo. Sistemas de valoración de la exposición laboral a agentes nocivos. Métodos de valoración para agentes físicos. Métodos de valoración para agentes químicos y principales agentes cancerígenos.

Tema 5. Protocolo de vigilancia sanitaria específica para las personas con exposición al ruido. Efectos del ruido sobre la salud. Características de la hipoacusia por ruido. Valoración del daño auditivo en medicina del trabajo: audiometría.

Tema 6. Protocolo de vigilancia sanitaria específica para las personas que utilizan pantallas de visualización de datos. Efectos sobre la salud. Síndrome del edificio enfermo.

Tema 7. Protocolos de vigilancia sanitaria específica para las personas que realizan trabajos con riesgo osteomuscular: manipulación manual de cargas, posturas forzadas de trabajo, movimientos repetidos y neuropatías por presión. Exploración osteomuscular en la consulta de medicina del trabajo. Tendinopatías y neuropatías más comunes y principales trastornos osteomusculares en medicina del trabajo. Puntos gatillo.



Tema 8. Protocolos de vigilancia sanitaria específica para las personas que realizan trabajos con riesgo de patología del aparato respiratorio: amianto, silicosis y neumoconiosis, asma ocupacional y alveolitis alérgica extrínseca. Pruebas funcionales respiratorias.

Tema 9. Protocolo de vigilancia sanitaria específica para las personas expuestas a agentes biológicos. Métodos de valoración y principales agentes biológicos. Vacunaciones en el medio laboral. Protocolo de vigilancia sanitaria específica para las personas que realizan trabajos con riesgo de dermatosis ocupacionales. Dermatosis más comunes en el medio laboral.

Tema 10. Riesgos psicosociales: estrés laboral; acoso laboral (*mobbing*). Vigilancia de la salud. Drogodependencias en el medio laboral.

Tema 11. Promoción de la salud en el medio laboral de la enfermedad cardiovascular: epidemiología, evaluación y tratamiento de los factores de riesgo.

Tema 12. Patología de urgencia en el medio laboral. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada en el adulto.

TÉCNICO MEDIO EN GESTIÓN Y DIVULGACIÓN MEDIOAMBIENTAL:
GRUPO A, SUBGRUPO A2

Tema 2. Educación ambiental para la sostenibilidad: concepto, origen, evolución, objetivos y principios. Estado, documentos, planes y programas clave a nivel internacional, estatal, autonómico y local. El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. El Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad PAEAS y sus programas de trabajo y la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental, EÁREA. La educación ambiental para la sostenibilidad y la Agenda 2030.

Tema 3. Herramientas de la educación ambiental: educación, comunicación, información y participación para la sostenibilidad. Acceso y derecho a la información y la participación en medio ambiente. Fuentes y recursos de información y documentación ambiental. Indicadores de sostenibilidad. Estrategias y técnicas de comunicación ambiental. Gobernanza, participación y procesos participativos: fines, metodologías y técnicas. La interpretación ambiental: definición, técnicas y medios.

Tema 4. Respuestas desde la educación ambiental a los grandes retos de sostenibilidad en las ciudades: crisis climática, energía, movilidad sostenible y saludable, infraestructura verde, biodiversidad, calidad del aire, agua, alimentación saludable y sostenible, consumo crítico y responsable, economía circular, recursos y residuos, contaminación acústica, salud, equidad y medio ambiente.

Tema 5. Diseño y desarrollo de programas, acciones, actividades y recursos de educación ambiental para la sostenibilidad. Contexto, análisis de necesidades, objetivos, contenidos, actividades, recursos, temporalización, implicación, participación y acompañamiento de agentes, implementación y evaluación. Recursos y equipamientos de educación ambiental. Educación ambiental y TIC.

Tema 6. Principales entidades, compromisos, líneas, planes, programas, estrategias, acciones y actividades en materia de sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza o en los que participa. Ej: ECAZ 3.0, Zaragoza ciudad climáticamente neutra e inteligente 2030, Plan Director de la Infraestructura Verde, Plan de Adaptación al Cambio Climático de Zaragoza, Green City Accord Ciudades Limpias y Saludables, Agenda Urbana de Zaragoza, Plan de Acción por el Clima y la Energía (PACES) de la ciudad de Zaragoza para el año 2030, Estrategia de Alimentación Sostenible y Saludable 2019-2030 de Zaragoza (EASSZ), Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en Zaragoza, Ebrópolis, etc.

Tema 7. Principales programas, acciones, actividades y recursos en materia de educación ambiental para la sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza. Ej: Programa de Actividades Educativas del Ayuntamiento de Zaragoza, Programa Stars de movilidad activa, autónoma y sostenible, actividades en la infraestructura verde, programa El Bosque de los Zaragozanos, programa educativo del Galacho de Juslibol, Red de Huertos Escolares Agroecológicos de Zaragoza, acciones en materia de cambio climático, Centro de Documentación del Agua y el Medio Ambiente, etc.

Tema 8. Instrumentos de colaboración y apoyo a la gestión de la educación ambiental para la sostenibilidad en las administraciones públicas. Normativa básica sobre contratos públicos, subvenciones, convenios y encomiendas. Compra y contratación pública sostenible. Políticas públicas y educación ambiental. La educación ambiental como servicio público.



TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO: GRUPO A, SUBGRUPO A2

Tema 2. Normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Firma electrónica. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Soluciones ministeriales en esta materia (SIR, SVD, SCSP, etc). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 3. Metodologías de desarrollo. Métrica. Metodologías Ágiles: Scrum, Kanban. Control de versiones. Sistemas de integración continua, soluciones e implantación. Orientación a objetos. Patrones de diseño. Java. Arquitectura J2EE. JSF. Framework Spring. Servicios web y microservicios. Servidores de aplicaciones J2EE.

Tema 4. Entornos de datos. Tipos de bases de datos. Bases de datos relacionales. Diseño de bases de datos relacionales. Normalización. Programación SQL, PL/SQL. Mecanismos de acceso a BBDD. JDBC. Sistema Gestor de Bases de Datos ORACLE. Sistemas de gestión documental. Alfresco.

Tema 5. Entornos TI: procedimientos de gestión servicios TI: ITIL. Gestión de incidencias y problemas. CAU. Gestión centralizada de equipos: inventario, mantenimiento y actualización de software. Sistemas operativos de entornos de puesto de trabajo: MS Windows (XP,7,8 y 10) y distribuciones linux . Sistemas operativos de entornos de servidor: MS Windows Server y linux(Centos, Suse y OES). Programación en scripting para linux (shell, bash) y para Windows.

Tema 6. Infraestructuras: Entorno físico: Centros de procesos de datos. Servidores BLADE. Almacenamiento de información: SAN, NAS y librerías de cintas. Redes SAN. Entornos de virtualización de servidor:VMWARE. Entornos de virtualización de escritorio y aplicaciones: Citrix, VirtualBox, Wine. Mecanismos de protección: Disaster Recovery y Entorno de backup: Commvault.

Tema 7. Comunicaciones: Gestión y operación de redes heterogéneas de comunicaciones (IPv4 e IPv6). Voz sobre IP. Redes públicas (Internet), privadas y privadas virtuales. Interconexión de redes. Arquitectura y tecnologías existente: Redes cableadas (cobre y fibra óptica), redes inalámbricas. Gestión de conmutadores, enrutadores: procedimientos y herramientas. Entornos CISCO. Gestión de Cortafuegos: entornos PALOALTO y FORTIGATE.

Tema 8. Servicios en red y seguridad: Gestión de servicios básicos de red. DNS y DHCP, IPAM. LDAP y Servicios de directorio de red (Microfocus eDirectory y MS Active Directory), Servicios de ficheros en red. Servicios HTTP: servidores web Apache. Correo electrónico, mensajería instantánea y videoconferencias. Seguridad: Esquema Nacional de Seguridad. Medidas de Seguridad. Riesgos y Amenazas. Herramientas de seguridad en la autenticación, en la protección de activos y en las comunicaciones.

TÉCNICO AUXILIAR MAESTRO INDUSTRIAL: GRUPO C, SUBGRUPO C1

Tema 2. SemafORIZACIÓN. Tipos de semáforos. Elementos de una instalación semafórica. Situación respecto a la vía. Criterios de instalación.

Tema 3. Regulador semafórico. Tipologías. Regulación semafórica accionada por el tráfico. Prioridad semafórica para el transporte público colectivo urbano.

Tema 4. Características básicas del tráfico. Conceptos de intensidad, composición y velocidad, capacidad y nivel de servicio. Relaciones entre estos conceptos.

Tema 5. Señalización vertical. Función de las señales. Normativa de aplicación. Tipología de la señalización. Retrorreflexión. Marcado C. E.

Tema 6.s Señalización horizontal. Función de la señalización. Normativa de aplicación. Propiedades de la película seca. Tipología de la señalización.

MAESTRO DE PLANTA POTABILIZADORA: GRUPO C, SUBGRUPO C1

Tema 2. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tema 3. Proceso de potabilización: pretratamiento, coagulación y floculación, dosificación de carbón en polvo, dosificación de dióxido de carbono, decantación, filtración por arena, filtración con carbón activo, desinfección. Plantas de tratamiento de fangos producidos en una planta potabilizadora.

Tema 4. Conocimientos básicos de mecánica de fluidos. Electricidad, automatización industrial, fontanería, neumática y soldadura en instalaciones de potabilización



y almacenamiento de agua potable, bombeos, depósitos y estaciones de cloración. Mantenimiento y explotación de dichas instalaciones.

Tema 5. Tipos de mantenimiento: preventivo, predictivo y correctivo. Niveles de intervención. Programas de mantenimiento. Aplicación a una planta industrial como es una planta potabilizadora.

Tema 6. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Riesgos existentes en una planta potabilizadora: Riesgos en el almacenamiento y dosificación de reactivos. Manipulación de cargas. Organización de equipos de trabajo. Seguridad laboral en los trabajos en alturas, en espacios confinados, en trabajos eléctricos. La figura del recurso preventivo. Seguridad en el almacenamiento y transporte de productos químicos.

OFICIAL CONDUCTOR DE MAQUINARIA PESADA: GRUPO C, SUBGRUPO C2

Tema 2. Camiones específicos para movimiento de tierras: Tipos. Método de trabajo.

Tema 3. Palas cargadoras y retroexcavadoras: Tipos. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento. Accesorios e implementos.

Tema 4. Prevención de riesgos laborales: operador de maquinaria de movimiento de tierras. Prevención en la ejecución de demoliciones, excavaciones y rellenos en obras urbanas.

OFICIAL DE PLANTA POTABILIZADORA: GRUPO C, SUBGRUPO C2

Tema 2. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tema 3. Proceso de potabilización: desbaste, coagulación y floculación, dosificación de carbón en polvo, dosificación de dióxido de carbono, decantación, filtración por arena, filtración con carbón activo, desinfección.

Tema 4. Electricidad, automatización industrial, fontanería, neumática y soldadura en instalaciones de potabilización y almacenamiento de agua potable, bombeos, depósitos y estaciones de cloración. Mantenimiento y explotación de dichas instalaciones. Seguridad laboral.

OFICIAL INSPECTOR JARDINERÍA: GRUPO C, SUBGRUPO C2

Tema 2. Las labores más frecuentes en el mantenimiento de la infraestructura verde urbana (parques y jardines). Las herramientas necesarias, los equipos de seguridad y los calendarios de trabajo.

Tema 3. Sanidad vegetal de nuestros parques: Daños, sintomatología, reconocimiento, identificación, prevención y tratamiento.

Tema 4. Características y descripción de los sistemas de riego en jardinería pública. Identificación de problemas y mantenimiento de elementos y materiales.

OFICIAL ELECTRICISTA: GRUPO C, SUBGRUPO C2

Tema 2. El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Interpretación.

Tema 3. Esquemas Eléctricos en Sistemas Automáticos con motores y bombas. Esquemas Eléctricos en Edificación. Mediciones en instalaciones eléctricas.

Tema 4. Lámparas. Características. Equipos y conexiones.